



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0112-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 14 de julio 2022

#### VISTOS:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 061-2022-GR.CAJ/CHO, DE FECHA 10/05/2022; OFICIO N° 598-2022-G.R.CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 14/07/2022.

#### CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 061-2022-GR.CAJ/CH, de fecha 10 de mayo 2022, se aprobó, el Expediente Técnico del IOARR: "Remodelación de espacio deportivo *sin* cobertura; en el (la) I.E. Anaximandro Vega - Lajas distrito de Lajas - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", signado con Código Único de Inversión N° 2544982, en el modo y términos señalados en la resolución citada.

Que, artículo 201.1 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*".

No obstante, en atención a lo prescrito en el TITULO PRELIMINAR del T.U.O de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" se tiene que en su Artículo IV. PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO inciso 1° El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: numeral 1.3 "**Principio de impulso de oficio.** - *Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias*"

Que, mediante Oficio N° 598-2022-G.R.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 14 de julio 2022, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, advierte error material en la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 061-2022-GR.CAJ/CH, de fecha 10 de mayo 2022, respecto al nombre del proyecto IOARR: "Remodelación de espacio deportivo *sin* cobertura; en el (la) I.E. Anaximandro Vega - Lajas distrito de Lajas - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", donde por error se ha consignado la palabra "**sin cobertura**", siendo lo correcto "**abierto**", y quedando de la siguiente manera: "Remodelación de espacio deportivo abierto; en el (la) IE Anaximandro Vega - Lajas distrito de Lajas, provincia Chota, departamento Cajamarca", por lo que solicita la rectificación en dichos términos.

Cabe resaltar, que para la emisión de la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 061-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha 10 de mayo 2022, se tuvo como sustento el Oficio N° 323-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO. de fecha 05 de mayo 2022, emitido por la Sub Gerencia de Operaciones, quien solicitara APROBAR, el Expediente Técnico del IOARR: "Remodelación de espacio deportivo *sin* cobertura; en el (la) I.E. Anaximandro Vega - Lajas distrito de Lajas - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", signado con Código Único de Inversión N° 2544982, bajo dichos términos, **lo que generó la emisión el acto resolutivo en los mismos términos solicitados.**

Sin embargo, estado al sustento del área técnica, y a la normativa invocada se evidencia un error material incurrida por el área técnica, el cual es materia de subsanación; en tal sentido; resulta viable dicha rectificación, toda vez que se ha sustentado la rectificación solicitada, indicando que obedece a un error material corroborado con el FORMATO N° 07-C- situación aprobado, el mismo que al ser rectificado no altera la decisión contenida en la resolución primigenia, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, con ello dando por subsanado dicho error que genera confusión.





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



Que, estando a lo señalado con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para *aprobar la rectificación* del error material contenido en la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 061-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha 10 de mayo 2022, específicamente en la parte considerativa y parte resolutive: **Artículo Primero; Artículo Segundo, Artículo Tercero, Artículo Cuarto**, donde se consigne de manera correcta el nombre del proyecto quedando de la siguiente manera: *"Remodelación de espacio deportivo abierto; en el (la) IE Anaximandro Vega - Lajas distrito de Lajas, provincia Chota, departamento Cajamarca"*, manteniéndose subsistente lo demás que conteniendo de la resolución.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RECTIFICAR**, el error material contenido en la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 061-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha Chota, 10 de mayo 2022, que:

**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico del IOARR: *"Remodelación de espacio deportivo sin cobertura; en el (la) I.E. Anaximandro Vega - Lajas distrito de Lajas - provincia de Chota - departamento de Cajamarca"*, signado con Código Único de Inversión N° 2544982, el mismo que consta de un tomo (01 Archivador y CD) y contiene un resumen ejecutivo, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, cálculo de flete, cálculo de movilización y desmovilización de equipos, desagregado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, cronograma de obra, planos, anexos, cotizaciones, plan de vigilancia prevención y control de Covid 19, gestión de riesgos; siendo el plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, siendo su presupuesto total de S/. 302,958.49 (*Trecientos dos mil novecientos cincuenta y ocho con 49/100 Soles*), por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR**, el Presupuesto Analítico del IOARR: *"Remodelación de espacio deportivo sin cobertura; en el (la) I.E. Anaximandro Vega - Lajas distrito de Lajas - provincia de Chota - departamento de Cajamarca"*, por el objeto del gasto, de la meta que se aprueben en el artículo precedente de S/. 302,958.49 (*Trecientos dos mil novecientos cincuenta y ocho con 49/100 Soles*), desagregado de la siguiente manera:

OBJETO DEL GASTO  
ESPECIFICA DEL GASTO  
INVERSIONES. -

APLICACIONES DIRECTAS	IMPORTE S/.
<b>2.6.22.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS</b>	
2.6.22.2.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	286,387.79
<b>2.6.8 1 OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	
2.6.8 1.3 ELABORACIÓN EXPEDIENTES TÉCNICOS	
2 6.8 1.3 1 Elaboración expediente técnico	0.00
<b>2 6.8 1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	
2.6.8 1.4 2 Gastos por la compra de bienes	
2.6.8 1.4 3 Gastos por la contratación de servicios supervisión	16.570.70
	-----
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 302,958.49</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, el control y seguimiento del IOARR: *"Remodelación de espacio deportivo sin cobertura; en el (la) I.E. Anaximandro Vega - Lajas distrito de Lajas - provincia de Chota - departamento de Cajamarca"*, a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota.





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



**ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR**", a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, registre en el banco de inversiones del Expediente Técnico del IOARR: "Remodelación de espacio deportivo sin cobertura; en el (la) I.E. Anaximandro Vega - Lajas distrito de Lajas - provincia de Chota - departamento de Cajamarca", bajo responsabilidad.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente Técnico del IOARR: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL (LA) IE ANAXIMANDRO VEGA - LAJAS DISTRITO DE LAJAS, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", signado con Código Único de Inversión N° 2544982, el mismo que consta de un tomo (01 Archivador y CD) y contiene un resumen ejecutivo, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, cálculo de flete, cálculo de movilización y desmovilización de equipos, desagradado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, cronograma de obra, planos, anexos, cotizaciones, plan de vigilancia prevención y control de Covid 19, gestión de riesgos; siendo el plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, siendo su presupuesto total de S/. 302,958.49 (Trecientos dos mil novecientos cincuenta y ocho con 49/100 Soles), por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, el Presupuesto Analítico del IOARR: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL (LA) IE ANAXIMANDRO VEGA - LAJAS DISTRITO DE LAJAS, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", por el objeto del gasto, de la meta que se aprueben en el artículo precedente de S/. 302,958.49 (Trecientos dos mil novecientos cincuenta y ocho con 49/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

OBJETO DEL GASTO  
ESPECIFICA DEL GASTO  
INVERSIONES. -

**APLICACIONES DIRECTAS**

**IMPORTE S/.**

<b>2.6.22.2</b>	<b>INSTALACIONES EDUCATIVAS</b>	
2.6.22.2.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	286,387.79
<b>2.6.8 1</b>	<b>OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	
2.6.8 1.3	ELABORACIÓN EXPEDIENTES TÉCNICOS	
2.6.8 1.3 1	Elaboración expediente técnico	0.00
<b>2.6.8 1.4</b>	<b>OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	
2.6.8 1.4 2	Gastos por la compra de bienes	
2.6.8 1.4 3	Gastos por la contratación de servicios supervisión	16,570.70
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 302,958.49</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el control y seguimiento del IOARR: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL (LA) IE ANAXIMANDRO VEGA - LAJAS DISTRITO DE LAJAS, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**", a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, registre en el banco de inversiones del Expediente Técnico del IOARR: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL (LA) IE ANAXIMANDRO VEGA - LAJAS DISTRITO DE LAJAS, PROVINCIA CHOTA - DEPARTAMENTO CAJAMARCA", bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 061-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha Chota, 10 de mayo 2022, debiendo notificarse la presente a los órganos competentes de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLIQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGÍSTRESE / COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio  
GERENTE SUB REGIONAL

